INFORME "EJECUTIVO" DE COMISARIO AÑO FISCAL 2019

LABORATORIO "CLIMESANLAB" S. A.

EMPRESA EN MARCHA

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE
COMISARIO DE CLIMESANLAB S.A.

CONSULTOR EMPRESARIAL REGISTRO NACIONAL Nº 1-4686
AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE REGISTRO NACIONAL Nº SC-RNAE-398
PERITO CONTABLE REGISTRO NACIONAL N° SC-IC-RPC-001
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO REGISTRO NACIONAL Nº 8019

INFORME EJECUTIVO, DE COMISARIO

EJERCICIO FISCAL Y ECONÓMICO AÑO 2019, DE LA COMPAÑÍA CLIMENSANLAB S.A.

PARA LA JUNTA GENERAL DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS

OPINIÓN GENERAL, SOBRE LOS RESULTADOS

OPINIÓN SOBRE LA MEMORIA RAZONADA ENTREGADA POR EL SEÑOR GERENTE GENERAL

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE CLIMESANLAB S.A.

El señor Gerente General presenta su Informe de labores correspondiente al lapso primero de enero al 31 de diciembre del 2019, acorde a lo dispuesto la Ley de Compañías; su contenido revela la realidad de lo actuado y, con suficiencia relata su gestión administrativa y económica, soportando documentadamente su realidad.

El informe, se sujeta a lo que dispone el Reglamento de la Superintendencia de Compañías, Resolución N°-291-4-3-0013 del 22 de septiembre de 1992.

El Señor Gerente General revela y describe en su Informe, con calidad profesional la realidad del año 2019 y las proyecciones.

Nuestra opinión:

El señor Señor Gerente General ha cumplido con sus Responsabilidades y expectativas empresariales.

Es de responsabilidad de la Junta General de Accionistas, sobre el Informe del Señor Gerente General, de acuerdo a la facultad que le asiste en la Ley de Compañías, el aprobar, pedir ampliación, etc., y acoger las recomendaciones formuladas.

OPINIÓN DEL CONTROL INTERNO, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

La administración de CLIMESANLAB S.A., es la única responsable por el diseño y preparación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes.

El objetivo del sistema de control interno administrativo y contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones financieras hayan sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno administrativo y contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados.

Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore; por lo tanto, es menester que la Administración determine períodos de control para actualizar sus políticas administrativas cuando sea menester y, mantener por escrito. Las políticas administrativas tienen una evolución dinámica sus responsables deben continuamente actualizar. Estas políticas Administrativas deben ser conocidas por funcionarios y trabajadores involucrados.

Nuestro estudio y evaluación, realizado con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tiene que haber revelado en nuestras notas todas las debilidades significativas en el sistema, por la naturaleza misma y por el tiempo disponible restringido para este menester, que dispuse.

Basados en nuestra revisión hemos concluido que se debe continuar cumpliendo y de ser posible mejorar el sistema de control interno, manteniendo por escrito sus procedimientos.

OPINIÓN GENERAL AL CAPÍTULO V
ESTADOS FINANCIEROS

A los señores Accionistas:

A la Administración corresponde la responsabilidad de la preparación de los Estados Financieros, su emisión y presentación a los organismos de control.

A la Junta General de Accionistas corresponde la responsabilidad de la aprobación de los Estados Financieros por el ejercicio económico y fiscal del año 2019.

Se observa las disposiciones de los organismos de control Superintendencia de Compañías, Valores y Seguro SCVS; Sistema de Rentas Internas SRI y otros organismos afines.

Nuestra labor de Comisario se efectúa bajo Normas Internacionales de Auditoria NIA, previo diseño y pruebas de evidencia, para obtener certeza razonable (no absoluta) de sí los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo; incluye evaluación de las Normas Internacionales de Contabilidad NIC y Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's utilizadas y de las estimaciones

relevantes hechas por la Administración. Por consiguiente, consideramos que nuestra labor provee una base razonable para expresar una opinión.

En la opinión del Comisario que suscribe el presente informe, los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2019 en los aspectos más significativos, presentan razonablemente la situación económica - financiera y el resultado operacional.

Nuestra opinión no exime a los Administradores de los desvíos que pudieran existir, debido a que tomamos muestras.

INFORME SOBRE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 279, DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas.

   No existe obligación de proporcionar garantía por parte de los Administradores.

2. Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación.

   La señora Contadora, cumplió.

3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la Compañía en los estados de caja y cartera.

   Se cumplió.

4. Revisar balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos.

   El Estado de Situación Financiero, el Estado de Resultados Integral, fueron revisados conforme lo establecido en la Norma de Auditoría "Trabajos de Revisión de los Estados Financieros".

5. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías.

   No hemos convocado a Junta General de Accionistas, debido a que:

   - ***Ningún Accionista lo ha solicitado.***

   - ***No se han presentado casos de emergencia según lo establecido en el último párrafo del Art. 236 de la Ley de Compañías.***

   - ***El Administrador de la Compañía no se ha ausentado en forma definitiva según lo establece el Art. 266 de la Ley de Compañías.***

6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que crean conveniente.

   No ha sido necesario en este ejercicio económico.

7. Asistir con voz informativa a las juntas generales.

   No hemos sido convocados.

8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la Compañía.

   No existen asuntos adicionales que informar.

9. Pedir información a los administradores.

   No ha sido necesario, no ha existido casos especiales.

10. Proponer motivadamente la remoción de los administradores.

    No han existido situaciones que nos hayan inducido a proponer la remoción de los Administradores de la Compañía.

11. Presentar a la Junta General las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas.

    Hasta la fecha del informe no han existido denuncias respecto a la Administración, consecuentemente no existen situaciones que informar.

Cuenca, a 24 de mayo del 2020

C.P.A. Ing. Com. Carlos R. Tixi Campoverde.
COMISARIO DEL LABORATORIO CLIMENSANLAB S.A.

HECHO SUBSECUENTE AL 2020

SITUACIÓN FINANCIERA DEL PAÍS

La economía ecuatoriana no ha logrado recuperarse por varios factores que se han presentado en los últimos años, relacionados principalmente con los bajos niveles inversión, reducción de la liquidez general del mercado, alto endeudamiento del estado e importante déficit fiscal, que

junto con las protestas y paralizaciones que se suscitaron el pasado mes de octubre influyeron negativamente para el desempeño económico del año 2019.

Ante estas situaciones el Gobierno Ecuatoriano ha implementado varias reformas que pretenden reordenar las finanzas públicas, priorizando las inversiones y el gasto público, obteniendo financiamiento más conveniente en tasa y plazo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros, así como también impulsando reformas tributarias para optimizar y obtener nuevos recursos que permitan equilibrar la caja fiscal y fomentar las nuevas inversiones privadas o en alianzas público-privadas para los sectores estratégicos de la economía.

Por otro lado, a finales del año 2019 se identificó el virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19" que provoca severas complicaciones respiratorias a los seres humanos y que por su fácil transmisión empezó a propagarse por todas las regiones del mundo, presentando un mayor pico de infectados en los meses de marzo y abril del presente 2020.

Dadas las implicancias que esto conlleva, la Organización Mundial de Salud (OMS) declaró al "COVID-19" como pandemia global el 11 de marzo de 2020 y por el número de infectados y el rápido avance de la enfermedad en Ecuador, el Gobierno Nacional, con fechas 11 y 16 de marzo de 2020, decretó el estado de "Emergencia Sanitaria" y de "Excepción", respectivamente, en todo el territorio ecuatoriano, lo cual ha incluido importantes restricciones en la libre movilidad de las personas, la suspensión temporal de escuelas, universidades y negocios en general, implementando la modalidad de teletrabajo salvo en aquellos sectores considerados como estratégicos, junto con algunas decisiones en materia tributaria, fiscal y laboral. Todas estas situaciones han implicado una disminución generalizada de la economía local e internacional, y por tanto la demanda de los productos de la Compañía, que decidió suspender sus actividades desde mediados de marzo del presente año, hasta que la situación y el Gobierno Nacional lo dispongan.